PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL

"PROGRAMA ZAINDUZ " EN EL MUNICIPIO DE BASAURI,

(DURACIÓN: 2 años + 2 prorrogas de un año cada una).

1-*OBJETO DEL CONTRATO :*

El Objeto de éste contrato es regular el servicio Municipal dé apoyo a las personas cuidadoras de personas dependientes en el Municipio de Basauri, mediante el diseño , calendarización y ejecución de un programa Anual de Acciones, en colaboración con el Dpto. de Política Social del Ayuntamiento, cuyo Fin último es que dichas personas cuidadoras (no profesionales) adquieran y mejoren conocimientos, actitudes y habilidades de cuidado y autocuidado y así favorecer la permanencia de la persona dependiente en su entorno social y familiar

2-NECESIDADES DE CONTRATACIÓN:

El Ayuntamiento de Basauri , viene realizando desde el año 2009 acciones enmarcadas en el programa "ZAINDUZ" que ofrecen formación, apoyo psicológico, información , sensibilización dirigida a cuidadores/as No-profesionales que se encargan del cuidado de personas dependientes.

El Decreto 185/2015 de 6 de Octubre regula el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales recogido en el Artículo 22 de la Ley 12/2008 , de Servicios Sociales . En dicho catálogo se contempla el servicio de apoyo a personas cuidadoras como un **derecho** subjetivo a prestar desde el **ámbito municipal.**

Corresponde por tanto a los servicios sociales Municipales consolidar y garantizar la prestación de éste servicio

3.- Población Destinataria del Programa

La población destinataria son personas cuidadoras no profesionales vecinas del municipio de Basauri que atienden a personas dependientes.

4.- Contenido del programa

El programa ZAINDUZ se llevará a cabo bajo la coordinación y supervisión del DPTO. de Política Social del Ayto. de Basauri , y contendrá , como mínimo , los siguientes subprogramas :

4.1) Subprograma de INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN a las personas cuidadoras:

El objetivo general es ofrecer formación e información a los familiares de personas dependientes acerca de los principales aspectos derivados de la dependencia, con el fin de que dispongan de los conocimientos y recursos necesarios para afrontar el cuidado

4.2) Subprograma de FORMACIÓN para personas cuidadoras:

El objetivo es facilitar a la persona cuidadora formación básica acerca de los factores que provocan dependencia (principales patologías, evolución...), entrenamiento en habilidades y técnicas de cuidado así como en estrategias de autocuidado.

4.3) Subprograma de APOYO PSICOLOGICO.

Consiste en Atención psicológica individual y grupal a la persona cuidadora favoreciendo su bienestar Físico y Psíquico, previniendo la sobrecarga emocional y el aislamiento social, proporcionando herramientas que permitan compatibilizar el autocuidado con el cuidado del familiar dependiente.

La realización de dicho programa se efectuará en Coordinación con las Responsables técnicas de Tercera edad del Dpto. de Política Social.

5- MODO DE PRESTACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará en horario de mañana y /ó tarde, en función de las acciones, prestaciones y servicios del programa.

La entidad adjudicataria presentará una MEMORIA ANUAL exhaustiva de las actividades realizadas.

6.- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del Servicio los espacios necesarios para su ejecución, así como el mantenimiento de los mismos.

La oficina de información y asesoramiento estará ubicada en los locales municipales de Bidearte y las demás acciones del programa se desarrollaran en diferentes locales municipales, de acuerdo con la disponibilidad existente en cada momento

Correrán a cargo del Ayuntamiento los gastos que ocasione la utilización de los locales municipales en los que está ubicado el servicio, esto es, agua, luz, teléfono y limpieza del local

Correrá a cargo también del Ayto, la dotación del equipo informático, mantenimiento del mismo y el material de oficina

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO :

La prestación del servicio comenzará a partir del día 1 de septiembre de 2019

Y tendrá una duración de 2 años mas dos próorrogas de un año cada una

8.-PRECIO DEL CONTRATO :

Precio sin IVA……51.872,73

Iva (10%)…… 5.187,27

El precio del contrato para estos 2 años es de: 57.060 euros

Se aplicara el convenio de Intervención Social **de Bizkaia**

Dicho precio se establece para el Abono de la totalidad de gastos derivados de la prestación del servicio que se contrata (Se incluyen en el mismo todos los conceptos referidos a la retribución de personal, cargas sociales, sustituciones, gastos de gestión, seguros, impuestos , desplazamientos ...) y difusión de las acciones (NO se incluyen trípticos, carteles en imprenta, fotocopias)

No se incluyen las infraestructuras ni los siguientes recursos materiales: despacho, equipos informáticos ó teléfono, locales para el desarrollo de los cursos ó talleres, gastos de publicidad.

9. FORMA DE PAGO :

El abono de los trabajos se efectuará previa presentación y visto bueno de las facturas , que se entregarán con periodicidad mensual

10.- SOLVENCIA TÉCNICA de la EMPRESA

Los licitadores deberán acreditar experiencia en trabajos similares realizados en los últimos 5 años tanto en el ámbito público como en el Privado. Dicha experiencia se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente.

Los servicios deberán tener igual ó similar naturaleza que el que constituye el Objeto de éste pliego

11.-SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL

El personal asignado al equipo de trabajo por la empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:

Jefe de Proyecto. Experiencia demostrable de al menos 5 años en coordinación y dirección de proyectos relacionados con el objeto de contrato: programas dirigidos a la formación, apoyo psicológico de cuidador@s de personas dependientes

Coordinador/a del programa:.

La licitadora deberá acreditar que la persona Coordinadora del Programa cumpla con los siguientes requisitos :

- Estar en posesión de Licenciatura **o Grado** en Psicología

- Experiencia profesional demostrable de al menos 2 años en ejecución de programas destinados a la atención de cuidador@s de personas dependientes

- Nivel mínimo de euskera , TITULO HABE 3 ACREDITADO **o equivalente**

La persona Coordinadora del Programa contará con una Jornada laboral mínima de 18 HORAS 45 MINUTOS semanales

En el caso de que la persona asignada a la prestación del servicio no pudiera realizarlo, deberá notificarse a la persona responsable del Ayto. de Basauri , así como proponer la persona sustituta adecuada que cumpla los requisitos para llevar el servicio en un máximo de 3 semanas

12.-*NO REALIZACION DE LOTES*

En cuanto a la obligatoriedad de dividir el objeto del contrato en lotes, en este caso la división no es posible porque supondría una dificultad en la ejecución del contrato y resultaría ineficiente. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato; esto es, la coordinación de la ejecución de las mismas, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La valoración de las necesidades del usuario y las diferentes acciones de información, orientación, prestación de apoyo especializado están relacionados entre si y por lo tanto deberán de ser realizados por el mismo profesional

13.-INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Desde el Area de Acción Social, se solicita a la Sección de Contratación y Servicios la iniciación de los oportunos trámites en orden a la contratación del servicio de atención a los cuidadores de personas dependientes de acuerdo con las siguientes consideraciones y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta:

Que es necesaria la contratación por no existir medios propios para la organización del citado servicio. Que dicho servicio se ofreció a los vecinos de Basauri el año pasado y se considera que es necesario para cumplir el El Decreto 185/2015 de 6 de Octubre regula el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. Donde se contempla el servicio de apoyo a personas cuidadoras como un derecho subjetivo a prestar desde el ámbito municipal

14.- *CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION:*

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice 2 acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración mínima de 20 horas cada una, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y la fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido

15.CRITERIOS DE VALORACIÓN :

Para que el Proyecto se implemente de manera adecuada a la realidad del mapa de familias cuidadoras de personas con dependencia en Basauri, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Valoración Técnica : puntuación máxima …80%

El proyecto Técnico deberá incluir como mínimo un Plan de trabajo a desarrollar en el periodo de adjudicación donde se recojan detalladamente el servicio a prestar y la organización del mismo.

Se valorará :

1. Contextualización y adecuación del servicio en Basauri……**10%**
2. Proyecto específico adecuado a la prestación del servicio…….**45%**
   - Desarrollo de los programas : valorar en cada programa:
     - Acciones a desarrollar…….12 %
     - Objetivos ……. 8 %
     - Metodologia ……. 8%
     - Evaluacion…….. 10%
     - Calendarizacion…….. 2%
   - La coordinación de todos los programas entre si : seguimiento del usuario…..5%
3. divulgación de las acciones ……..3 %
4. Persona coordinadora del programa. Titulaciones superiores a las exigidas (master,doctorado,diploma de postgrado…relacionadas con la intervención psicológica ó psicosocial relacionadas con los programas…….2%

5. Sistema de comunicación y coordinación ……..10%
6. Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio……10%
7. Propuesta Económica : 20 %

17. COMITÉ DE EXPERTOS

Josune Elorriaga Miguel ……. Jefa de Dpto. Política Cultural y Euskera

Anabel Sanz del Pozo. …… Técnica de Igualdad y Cooperación.

Alicia Martínez de Tobillas…... Técnica Dinamizadora socio-cultural

Basauri, a 1 de febrero de 2019.

Técnica Dinamizadora socio-cultural

Fdo.: Amaia Borde